

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA URBANIZACIÓN DEL BARRIO GURUTZE BERRI DE IDIAZABAL Y, EN SU CASO, PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN.

## CAPÍTULO I: OBJETO DEL CONTRATO

### 1.- CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) contiene el conjunto de instrucciones, normas y especificaciones que, además del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo complementa, regirá para la contratación del servicio de redacción del proyecto de ejecución y, en su caso, dirección facultativa de las obras de reforma del barrio Gurutze-berri de Idiazabal.

71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato de servicios es la redacción del **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA URBANIZACIÓN DEL BARRIO GURUTZE-BERRI DE IDIAZABAL** y, en su caso, de la **DIRECCIÓN FACULTATIVA de dichas obras**, todo ello de acuerdo con las determinaciones del “PROYECTO DE REURBANIZACIÓN GURUTZE BERRI AUZOA-IDIAZABAL-proyecto básico”, la normativa urbanística vigente y demás normativa aplicable.

El objeto del contrato se desarrollará en **4 fases**:

#### Primera Fase: Estudios previos

En esta primera fase se realizará la toma de datos, topografía, localización de servicios existentes y criterios a aplicar en la redacción del Proyecto, incluso propuesta de campaña de sondeos si fuera necesario.

Segunda Fase: Redacción del proyecto de ejecución (incluidos los proyectos específicos de instalaciones, así como la redacción del Estudio de Seguridad y Salud, el Programa y/o Plan de Control de Calidad, entrega del Acta de Replanteo Previa y demás proyectos necesarios)

En esta fase se realizará el planteamiento de soluciones constructivas, cálculo de servicios, el diseño de la tipología y elementos constructivos, y el trazado de viales y jardines, y redes de servicios municipales y no municipales. Deberán definir exactamente en planos, tanto en planimetría como en altimetría, todos los puntos determinantes del mismo. Se rematará el trabajo ejecutándose la delineación, elaboración de mediciones y presupuestos, redactándose los anexos de la Memoria, y finalmente llevándose a cabo los trabajos de montaje y encuadernación de los diferentes documentos que conforman el proyecto.

Durante la fase de redacción del proyecto de ejecución, el/la adjudicatario/a trabajará coordinadamente con los servicios municipales de Urbanismo, Jardines y Brigada así como con entidades externas tales como el Consorcio de Aguas, Iberdrola, gas, compañías de telecomunicaciones y otras siguiendo las instrucciones del Departamento de Urbanismo.

### **Tercera Fase: Dirección Facultativa de las Obras.**

a) La dirección facultativa de la obra proyectada, deberá incluir todos los técnicos para su correcta ejecución y puesta en servicio, concretándose en lo siguiente:

- Dirección e inspección del proyecto de ejecución, incluidas las instalaciones
- Seguimiento del programa de control de calidad.
- Final de obra.
- Realización recepción de obra y certificación final.

b)La adjudicación de la dirección técnica se realizará condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente.

c) La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya habilitado crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria y se haya adjudicado el contrato de obras, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya redactado el proyecto.

d) En todo caso, si transcurren cuatro años desde la entrega del proyecto sin que la entidad contratante acuerde la licitación del contrato de obras, el contrato de dirección técnica quedará automáticamente resuelto no teniendo el adjudicatario derecho a indemnización alguna.

**Cuarta fase: Fase de garantía de las obras: Comprende las visitas y actuaciones a realizar por la dirección facultativa durante el periodo de garantía de la obra desde la recepción de la misma. Se estará a lo establecido en el artículo 235.3 del TRLCSP:**

**“3.** El plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual **continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía”.**

**No obstante los plazos estimados citados, las actividades de la dirección facultativa en cada fase se desarrollarán durante el tiempo necesario en función de los hitos de inicio y fin de cada fase aquí señalados y las modificaciones introducidas por el proceso de licitación y oferta de la empresa adjudicataria de la obra. NO HABRÁ LUGAR A INDEMNIZACIÓN ECONÓMICA como consecuencia de la ampliación de los plazos de la obra**

El importe estimado del gasto de ejecución material de las obras de reforma de la urbanización del barrio Gurutze-berri es de **650.000 euros**.

La superficie aproximada de ejecución de las obras es de **7.959,47m<sup>2</sup>**

### **2.1) Contenido formal del proyecto.**

El contenido del proyecto debe ser suficiente y adecuado para que el Ayuntamiento de Idiazabal pueda efectuar la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto de obras así como, en su caso, licitar y adjudicar las obras de reforma de urbanización. En consecuencia, los licitadores están obligados a incluir en el proyecto de ejecución toda la documentación exigida en el artículo 123 del TRLCSP; en particular:

- a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
- b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
- c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
- d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.
- e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.
- f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
- h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.
- i) El proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que ésta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.

Los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento de Idiazabal y, además, contendrá toda aquella documentación que se establezca en la normativa sectorial correspondiente vigente y, en definitiva, toda aquella documentación necesaria para la correcta ejecución de la obra, incluso cuando dicha ejecución requiera la participación de otras personas profesionales distintas del redactor, sin que ello suponga coste adicional alguno para el Ayuntamiento de Idiazabal.

## **2.2) Contenido material del proyecto.**

Sin perjuicio de lo anterior, y a título orientativo, se detallan las determinaciones concretas mínimas del contenido material del Proyecto.

### **Documento nº 1.- Memoria**

- 1.1 ANTECEDENTES
- 1.2 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
- 1.3 OBJETO DEL PROYECTO
- 1.4 CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO Y DIMENSIONAMIENTO. CÁLCULOS DE SERVICIOS.
- 1.5 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
- 1.6 PRECIOS
- 1.7 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- 1.8 PLAN DE TRABAJO
- 1.9 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO
- 1.10 PRESUPUESTOS

- 1.11 PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
- 1.12 DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS
- 1.13 ESTUDIO GEOTÉCNICO.
- 1.14 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD
- 1.15 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- 1.16 DOCUMENTOS QUE COMPRENDE EL PROYECTO
- 1.17 CONCLUSIONES

### **Anejos**

Se presentarán los anejos que estimen necesarios dadas las características del proyecto. A título orientativo se relacionan los siguientes:

1. SITUACIÓN ACTUAL DE REDES DE SERVICIOS
2. HIDROLOGÍA Y CAUDALES PREVISIBLES
3. TOPOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA
4. SISTEMAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS
5. TRAZADO
6. SERVICIOS AFECTADOS Y OBRAS AUXILIARES

Estos anejos irán acompañados de planos cuando así fuera necesario.

### **Documento n° 2.- Planos**

Así mismo a título orientativo se relacionan los planos mínimos de que constará el proyecto.

#### **Planos de información y situación:**

- 2.1 SITUACIÓN Y RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO.
- 2.2 SITUACIÓN Y RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA URBANÍSTICA DEL ENTORNO
- 2.3 TOPOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL DE LOS TERRENOS
- 2.4 SUPERPOSICIÓN DE ESTADO ACTUAL Y PROYECTADO
- 2.5 REDES DE SERVICIOS EXISTENTES

#### **Planos de proyecto y detalle:**

- 2.6 PLANTA GENERAL DE ALINEACIONES Y REPLANTEO
- 2.7 PLANTA GENERAL CON COTAS Y PENDIENTES
- 2.8 PLANTA DE RED VIARIA
- 2.9 PLANTA DE PAVIMENTACIÓN
- 2.10 PLANTA DE SANEAMIENTO
- 2.11 PLANTA DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE
- 2.12 PLANTA DE ALUMBRADO PÚBLICO
- 2.13 PLANTA DE JARDINERÍA
- 2.14 PLANTA DE RAMPAS DE ACCESO DE MINUSVÁLIDOS
- 2.15 PLANTA DE RED DE GAS
- 2.16 PLANTA DE RED ELÉCTRICA
- 2.17 PLANTA DE RED DE TELEFÓNÍA
- 2.18 PERFILES LONGITUDINALES DE SANEAMIENTO
- 2.19 PERFILES TRANSVERSALES
- 2.20 SECCIÓN TIPO CON UBICACIÓN DE SERVICIOS
- 2.21 PLANOS DE DETALLES DE LAS OBRAS.

### **Documento n° 3.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**

En este Pliego se reflejarán las prescripciones específicas singulares, tanto en lo que se refiere a los materiales a emplear como a las condiciones de tipo particular del proyecto en cuestión.

A modo de ejemplo, este Pliego contendrá como mínimo los siguientes capítulos:

- Definición y alcance del Pliego.
- Disposiciones técnicas a tener en cuenta.
- Ejecución y control general de las obras.

- Medición, valoración y forma de abono de cada unidad.
- Posibilidad de subcontratación de obras.
- Programa de trabajo.
- Regulación de la revisión de precios.
- Clasificación de la empresa contratista.
- Precauciones a adoptar durante la ejecución de la obra.
- Plazos para comienzo y ejecución de las obras.
- Conservación durante la ejecución y plazo de garantía.
- Gastos de carácter general a cargo de la empresa contratista.
- Regulación de las unidades no previstas.
- Materiales, dispositivos, instalaciones y sus características.
- Definición de las unidades de obra.
- Características específicas de los materiales que componen cada unidad.
- Criterios de medición de las unidades de obra.

Y todos aquellos extremos que permitan definir de una forma clara la actuación del Ayuntamiento respecto a la empresa contratista.

#### **Documento nº 4.- Mediciones y Presupuestos**

En este apartado se comprenderán:

- Mediciones de cada una de las unidades.
- Cuadro de Precios descompuestos.
- Presupuestos parciales.
- Presupuesto general.

Finalmente el presupuesto se totalizará en su total ejecución material y seguidamente se indicará el importe de ejecución por contrata, incluyendo gastos generales, beneficio industrial e I.V.A.

En las Mediciones se incluirán los suficientes detalles y prescripciones de los elementos, de tal manera que queden perfectamente medidos e identificados y de modo que no existan contradicciones entre la medición efectuada para deducir el presupuesto y la que se realice de la obra ejecutada para proceder a su abono.

Los Cuadros de Precios incluirán todas y cada una de las unidades de obra existentes, procurándose la mayor concisión en la definición de estas unidades.

Los Proyectos deberán quedar totalmente definidos en todos sus aspectos, contener todos los documentos necesarios para poder llevar a cabo la información pública y garantizar su construcción y funcionamiento.

\*\*\*Los trabajos de redacción se basarán en el “PROYECTO DE REURBANIZACIÓN GURUTZE BERRI AUZOA – IDIAZABAL-proyecto básico” redactado por los arquitectos Eneko Plazaola Arretxe e Iñigo Imaz Murgiondo. **El proyecto de ejecución deberá mantener el diseño, la ordenación general, los criterios formales y sistemas técnicos y constructivos detallados en el proyecto básico.**

El Ayuntamiento aportará a la empresa adjudicataria para su correcta realización, la documentación básica siguiente:

- Proyecto básico existente
- Topografía existente, que deberá actualizar la empresa adjudicataria.
- Documentación del Plan General en fase de aprobación inicial
- Asesoramiento en todo lo referente a definición de ordenación y servicios tanto municipales como no municipales.

#### **2.3) Programación de los trabajos de redacción, subsanación de defectos y responsabilidad del autor**

**a)** El Ayuntamiento de Idiazabal establecerá la programación del control y seguimiento de la redacción del proyecto a través de reuniones periódicas, durante la fase de redacción, de las cuales el/la adjudicatario/a levantará acta. A estas reuniones asistirán obligatoriamente todos los componentes del equipo de redacción de la obra, incluyendo al/la técnico/a que posteriormente desarrollará su labor a pie de obra durante la ejecución de la misma.

**b) Subsanación de defectos:** En virtud de informe de técnico municipal, se podrá exigir la subsanación por la adjudicataria de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo, que en ningún caso excederá de quince días. Si transcurrido dicho plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por conceder un nuevo plazo al contratista o por la resolución del contrato. En el primer caso procederá la incautación de la garantía y el contratista incurrirá en la obligación de abonar a la Administración una indemnización equivalente al 25 por 100 del precio del contrato. En el segundo caso el nuevo plazo concedido para subsanar las deficiencias no corregidas será de un mes improrrogable, incurriendo el contratista en una penalidad equivalente al 25 por 100 del precio del contrato. De producirse un nuevo incumplimiento procederá la resolución del contrato con obligación por parte del contratista de abonar a la Administración una indemnización igual al precio pactado con pérdida de la garantía. Cuando el contratista, en cualquier momento antes de la concesión del último plazo, renunciare a la realización del proyecto deberá abonar a la Administración una indemnización igual a la mitad del precio del contrato con pérdida de la garantía

**c) Responsabilidad:** De conformidad con el artículo 123 TRLCSP, el autor o autores del proyecto incurrirán en responsabilidad en los términos establecidos en los artículos 310 a 312. **La aprobación del proyecto por parte del órgano de contratación del Ayuntamiento de Idiazabal NO EXONERA a sus autores de las responsabilidades que les sean exigibles en relación con errores, carencias u otras deficiencias que tenga el proyecto.**

#### **2.4) Entrega del proyecto y abono del precio**

-El proyecto será examinado y comprobado por el Ayuntamiento de Idiazabal. Si lo encuentra conforme, se redactará el correspondiente informe por los servicios técnicos municipales (o contratados)

-Una vez entregados los trabajos con la conformidad del Ayuntamiento, se procederá por el adjudicatario a su edición y encuadernación con lo que se considerará que los mismos han sido finalizados.

Los documentos que constituyen textos literales tendrán como soporte hojas tamaño DIN-A4.

Los planos originales serán dibujados sobre papel tamaño DIN-A1.

El proyecto, **visado por el correspondiente colegio**, se entregará debidamente encuadernado y en número de TRES (3) ejemplares, entendiéndose que el costo de los mismos queda incluido en los precios de la redacción del proyecto

La documentación a entregar, además de las copias requeridas, se aportará en soporte informático con las siguientes características:

#### **CARACTERISTICAS DE LOS FICHEROS A ENTREGAR**

1. FORMATO Extensión DWG (Programa Autocad)
3. TOPOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL
3. COORDENADAS Cartografía Municipal
4. TEXTOS en formato DOC (Programa Word)
5. PRESUPUESTO COMPLETO EN FORMATO PZH (Programa Presto)
5. UNA COPIA DEL PROYECTO EN FORMATO PDF

-Una vez cumplidas estas exigencias, se procederá al abono del proyecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 216 y 222.4 TRLCSP

### **3.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR**

Los trabajos que deberán llevarse a cabo, abarcan fundamentalmente los aspectos siguientes:

#### **3.1 De ámbito general**

- Topografía.
- Planeamiento existente.
- Ámbito del proyecto.
- Ocupaciones.

- Información de canalizaciones, servicios, instalaciones e infraestructuras.
- Análisis de la problemática a resolver.

### **3.2 De ámbito particular**

- Propuesta de soluciones.
- Criterios de diseño.
- Cálculos.
- Trazado en planta y en alzado.
- Estudio y definición de secciones generales y tipo.
- Estudio y definición de servicios afectados, nuevas instalaciones, etc.
- Plan de Control de Calidad.
- Estudio de Seguridad e Salud.
- Documento de gestión de residuos
- Y otros.

### **3.3 Dirección de obra**

En la fase de dirección de obra que se extenderá desde la firma del acta de comprobación del replanteo hasta la finalización del período de garantía, el equipo de dirección de obra deberá desarrollar sus tareas con las condiciones establecidas en este Pliego.

## **4.- EJECUCION DEL CONTRATO**

La empresa adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización del contrato, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos, pudiendo la Administración rechazar cualquier medio que considere inadecuado.

La dirección e inspección de los trabajos corresponderá a los servicios técnicos del Departamento de Urbanismo, dando las instrucciones necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.

La empresa adjudicataria se compromete a facilitar la información complementaria y asistencia técnica necesaria para la perfecta utilización del resultado del contrato (documentos y todo tipo de información).

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases, serán propiedad de la Administración, que podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte del Estudio y Servicio realizado, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos. Así mismo, deberá cumplir los plazos parciales marcados en el presente Pliego.

## **5. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO**

Durante toda la ejecución de los trabajos, la adjudicataria deberá, en todo momento, adscribir a la ejecución del contrato profesionales con la titulación legalmente exigida, los cuales mantendrán una vinculación laboral con el adjudicatario (no con el Ayuntamiento), reservándose el Ayuntamiento de Idiazabal el derecho a exigir adscripción de personal capacitado, constituyendo causa de resolución el incumplimiento de este compromiso.

o La Dirección Técnica de la obra y, dentro de ella, el/a Coordinador/a de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras, deberán cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, el Decreto 171/2004, de 30 de enero, el RGLCAP y demás normativa aplicable. Para lo no previsto en otras cláusulas será de aplicación el Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 8 de marzo de 1972.

o El equipo profesional mínimo requerido para este contrato estará formado **al menos** por:

- Titulado universitario de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o grado equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente; debe poseer una formación de carácter generalista que capacite para el ejercicio profesional

en la totalidad de las áreas de la Ingeniería Civil y/o de la Obra Pública.. La competencia técnica y legal de los titulados en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o graduados equivalentes en estas materias ha de considerarse plena y sin limitación alguna, dado que su título o grado representa la plenitud de titulación en el orden profesional para el ejercicio de la técnica correspondiente, tanto en la esfera privada como en el servicio de los entes públicos.

El Jefe de Equipo (tanto redactor como director de las obras) deberá poseer dicha titulación o grado equivalente así como la solvencia exigida en el pliego de condiciones jurídicas. El jefe de equipo será el interlocutor único de la dirección del encargo por parte del Departamento de Urbanismo de Idiazabal. Se especificará con nombre y apellidos la persona que llevará a cabo estas labores y se deberá ser estricto en el cumplimiento de este extremo. **En el caso de que la dirección de obra sea llevada por otro profesional, este profesional deberá asistir, durante la fase de redacción del proyecto, a todas las reuniones con la Administración.**

El objeto del proyecto no es construir un edificio o instalaciones complementarias del mismo, sino un proyecto técnico de reforma de una urbanización con múltiples instalaciones técnicas, fuera por tanto del ámbito de las obras de arquitectura en el propio sentido de este arte, y además, por sus características, fuera de las competencias atribuidas expresamente por la Ley a los titulados en Arquitectura o Arquitectura Técnica., sin perjuicio de que puedan formar parte relevante del equipo multidisciplinar.

-La persona o personas encargadas de la coordinación de actividades preventivas deberán contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio. La competencia del técnico debería estar fundamentada tanto en sus conocimientos sobre la actividad empresarial desarrollada como en la materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el capítulo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

## **6.- DIRECCIÓN DE OBRAS: SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS**

Las reuniones de seguimiento de obra se celebrarán con una periodicidad mínima SEMANAL, debiendo la Dirección de Obra dejar constancia de la misma por escrito en el Libro de Órdenes y Asistencias o en Actas redactadas a tales efectos.

o Tanto el Libro de Órdenes y Asistencias como el Libro de Incidencias serán los oficiales, debiendo permanecer de forma continuada en la oficina de obra.

o Todas las órdenes que sobre la obra se realicen durante su ejecución serán comunicadas por escrito al contratista.

o Mensualmente, junto con cada certificación de obra, se deberá dar traslado de estos documentos (libro de órdenes o actas de obra firmadas) al Departamento de Urbanismo.

Se realizarán reuniones como máximo con un mes de intervalo entre ellas

Para poner en conocimiento del estado técnico y económico de la obra mediante la documentación necesaria y estudios realizados por la dirección facultativa. Estas reuniones serán el ámbito para establecer por parte de la dirección los objetivos y compromisos de ejecución y exponer el seguimiento y control del cumplimiento de los mismos. Planning de ejecución.

o Además de las anteriores, se realizarán tantas reuniones puntuales como sean necesarias, a petición de la Dirección Facultativa o de técnicos del Departamento de Urbanismo.

o La Dirección realizará labores de Gestión y Coordinación con todos los elementos con los que pueda existir interferencia a lo largo de la ejecución de la obra, tanto sean organismos o servicios como terceros afectados.

o Bajo este concepto, gestionará solicitudes o conflictos con organismos y servicios tanto municipales como ajenos, tramitando las solicitudes, informes, quejas y soluciones a las mismas, y las expondrán al Departamento de Urbanismo para su conocimiento y aprobación.

o En caso de existir diferentes direcciones para partes anexas del proyecto o proyectos colindantes, la Dirección se coordinará con los Técnicos directores del resto de actuaciones en caso de existir interferencias.

## **7.- CONTROL DEL CONTRATO**



a. **PROGRAMACIÓN DE LA FASE DE REDACCIÓN:** Se establecerá por el Ayuntamiento de Idiazabal, la programación del control y seguimiento de la redacción del proyecto a través de reuniones periódicas, durante el periodo de redacción, de las cuales el adjudicatario levantará acta. En cualquier caso, al menos una vez al mes la empresa concursante adjudicataria, comunicará por escrito al Departamento de Urbanismo, sobre el estado de los trabajos hasta entonces realizados, y solicitará las instrucciones pertinentes para su continuación o nueva presentación de aquéllos.

Siempre que la empresa concursante adjudicataria solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez, aquélla que a su entender considere como más apropiada. En el caso de que no recibiera contestación a su propuesta en el plazo de 15 días, se considerará aceptada aquélla por vía de silencio.

La redacción y dirección del proyecto objeto del contrato se llevará a cabo bajo las directrices de los técnicos municipales del Ayuntamiento de Idiazabal, quienes informarán sobre la procedencia de la recepción del trabajo contratado y, en todo momento, el equipo técnico del Ayuntamiento podrá inspeccionar la marcha de los trabajos. Las observaciones o prescripciones que se deriven de la inspección, serán comunicadas a la empresa adjudicataria a través del Departamento de Urbanismo.

Se levantarán Actas de las reuniones que mantengan las personas representantes de la Oficina Técnica del Ayuntamiento con la empresa adjudicataria, recogiendo en aquéllas todas las modificaciones, propuestas, instrucciones y conclusiones que en aquéllas se adopten.

Dichas Actas serán elaboradas por el Personal asistente perteneciente a la empresa adjudicataria, debiendo ser remitidas al Ayuntamiento a la mayor brevedad posible, y siempre dentro del plazo de los 7 días posteriores a la fecha de celebración de dichas reuniones.

b. **CONTROL ECONÓMICO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS:** Para un control económico real y efectivo de la obra, las certificaciones firmadas por la Dirección de Obra y el contratista se deberán encontrar en el Departamento de Urbanismo el día 5 de cada mes.

Acompañando a las certificaciones, la Dirección de Obra deberá redactar un informe del desarrollo de la obra con las incidencias que se produzcan, así como copia de las Actas firmadas correspondientes a las reuniones de seguimiento de obra. Junto al informe mensual se entregará a la propiedad una copia del Diario de Obra. Los informes mensuales incluirán fotografías en color del estado general de las obras y de los elementos de la obra más singulares. Estos informes deberán entregarse en soporte papel e informático (CD), compatible con el software existente en el Ayuntamiento (Presto, Autocad, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg., tif - etc).

En el informe económico mensual se analizarán pormenorizadamente las desviaciones que pudieran existir en la obra, su sentido, su motivación, su incidencia dentro del montante global de la obra, conclusiones y recomendaciones. Así mismo, se realizará un listado completo de las partidas de unidades de obra de proyecto y las contradictorias habidas que permita obtener en cada momento una estimación o previsión del costo final de la obra.

La entrega de los informes será condición para la tramitación del abono de la Dirección técnica

Para el control económico de todas las mediciones de la obra que lo requieran, se exigirán los levantamientos topográficos que sean necesarios.

El procedimiento para la medición y valoración de las obras que se certifiquen se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 147 y 148 RGLCAP.

c. **CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE OBRAS.**

o Previamente al inicio de la obra, el contratista deberá reestudiar el cronograma, ajustándolo a las fechas concretas en que se desarrollarán las obras, con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se ofertó. En este cronograma, también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades.

o La Dirección de Obra participará en el control y optimización de los plazos de ejecución del proyecto para lo cual revisará y estudiará las planificaciones propuestas por el contratista.

o Realizará un control y seguimiento semanal de los plazos reales de ejecución, comparándolos con la programación establecida y proponiendo las medidas correctoras que estime oportunas para evitar o disminuir, en lo posible, los retrasos en la ejecución.

o Éste planning será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección de Obras para el control de plazos, cuya actualización se deberá entregar con la certificación y el informe mensual. Se informará del cumplimiento o no de los plazos previstos, estudiando las alternativas necesarias en caso de que se produzcan desvíos.

**d. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.**

o Dentro de los técnicos responsables de la dirección de obras existirá un Coordinador de Seguridad y Salud que deberá aprobar el Plan de Seguridad y Salud que presente la adjudicataria.

o De manera previa al inicio de los diferentes tajos un representante de la Dirección de Obra revisará con el Coordinador de Seguridad de Salud y el Jefe de Obra el programa de medidas concretas a tener en cuenta.

**e. SUPERVISIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.**

o Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones vigentes (CTE, PG3, Normas NTE, etc.). Este plan marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras.

o Este documento deberá ser exigido al contratista y aprobado por la Dirección Facultativa de la obra, debiendo encontrarse una copia en la oficina de obra junto al resto de documentación preceptiva. La Dirección de Obra realizará la supervisión del plan de control de calidad.

**f. DOCUMENTACIÓN DE FINAL DE OBRA.**

o Con la certificación final se deberá hacer entrega del correspondiente Certificado Final de Obra.

o Se deberán adjuntar los correspondientes certificados que acrediten el correcto funcionamiento de las distintas instalaciones de urbanización: abastecimiento, saneamiento, riego, alumbrado y electricidad.

o Así mismo, se deberá entregar a la finalización de la obra aquella documentación y que deberá constar mínimamente de:

- Datos generales de la obra.

- Documentación gráfica de fin de obra con planos “as built” recogiendo aquellas modificaciones respecto al proyecto original.

- Relación de gremios intervinientes en la obra, con identificación de responsables de las mismas y descripción de partes de obra ejecutadas.

- Manual de uso y mantenimiento de la urbanización

- Cualquier otra documentación solicitada por la Administración contratante.

o Esta documentación se presentará en soporte informático, con ficheros en formato compatible con el software existente en el Ayuntamiento (Presto, Autocad, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg., tif - etc); así como cuatro copias en papel, en carpetas formato din A4.

o La recepción total del servicio se entenderá efectuada con la aprobación por el órgano de contratación de la liquidación de la obra redactada por la Dirección facultativa y la presentación de conformidad de sus correspondientes facturas.

**g. ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.**

o La adjudicataria facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto de los contratos, como asistencia a reuniones explicativas, información al público o a los servicios afectados, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

**h. MODIFICACIONES EN LA OBRA.**

o El Director de Obra, salvo en los supuestos excepcionales y previo exacto cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa de contratación administrativa vigente, no podrá introducir modificaciones en las

obras, cuya Dirección le ha sido adjudicada, sin la debida aprobación previa de las mismas y del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación.

o La Dirección de Obra está obligada a recibir el visto bueno del Departamento de Urbanismo para realizar cualquier cambio o modificación del proyecto entregado, y aprobado por el Departamento de Urbanismo.

o Cualquier modificación que pueda surgir al proyecto aprobado será notificada a la propiedad antes de su ejecución, con antelación suficiente para que ésta pueda ser estudiada y aprobada por el órgano competente sin que esto produzca retraso en la ejecución de la obra.

o Durante la ejecución de la obra, en caso de existir modificaciones al Proyecto aprobado, la Dirección Facultativa formalizará la documentación necesaria para la tramitación de los mismos, sin que tenga derecho a efectuar reclamación económica alguna si tiene que preparar la documentación necesaria para formalizar una modificación del contrato de obras. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

i. **SITUACIONES DE EMERGENCIA.**

o En caso de emergencia, el Director de Obra podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que sean imprescindibles para garantizar la permanencia de la obra ya ejecutada o evitar daños inminentes a terceros, quedando obligado el contratista de las obras a poner a su disposición los medios técnicos y humanos necesarios.

o Desaparecida la causa determinante de la emergencia, el Director dará cuenta inmediata a la Administración contratante, a fin de tramitar el oportuno expediente.

j. **OTRAS OBLIGACIONES**

o En caso de que se acuerde la no ejecución de las obras en una sola fase, la adjudicataria deberá redactar proyecto-separata de la parte o partes a ejecutar.

## **CAPITULO II: PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR**

### **8.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por PROCEDIMIENTO ABIERTO,

Se tomarán como criterios base para la adjudicación del contrato de servicios, un máximo de 100 puntos y un mínimo 0 puntos, desglosados del siguiente modo:

**A) Criterios no evaluables automáticamente: 49 puntos**

Se evaluarán los siguientes aspectos:

**1) Propuesta Técnica: hasta 49 puntos**

Se habrá de aportar MEMORIA EXPLICATIVA del desarrollo previsto de los trabajos objeto del contrato, (redacción de proyecto y dirección facultativa), descripción de los equipos de personal y medios técnicos a emplear en la prestación del servicio, rendimiento de estos equipos y periodo en que proyecta emplearlos, con el siguiente detalle:

**1) Calidad estética y funcional del proyecto: 30 puntos.**

Incluirá una memoria y planos en los que se deberá evidenciar el conocimiento del proyecto básico, de los sistemas constructivos y técnicos definidos en el mismo y materiales de acabados y remates; con ello, deberá recoger las adaptaciones propuestas originadas por los requerimientos técnicos específicos de la solución ofertada por la empresa licitadora y las mejoras propuestas.

**2) Metodología de trabajo: 10 puntos**

- En relación con el equipo: Se presentará una programación que relacione la dedicación de los diferentes técnicos en las diferentes fases del proyecto. Se presentará un cuadro con los tiempos de dedicación.
- Se describirá el proceso de trabajo que se aplicará durante la redacción de los proyectos y de la dirección de las obras.
- Se explicará el esquema de relación de los componentes del equipo tanto en la redacción como en la dirección de las obras.
- Se detallarán las funciones que cada componente del equipo desarrolla.
- Se designará el técnico técnicos del equipo que estará a pie de obra durante la ejecución de la misma.
- Se presentará un esquema de los plazos relacionados con las entregas de las distintas fases de la redacción así como de la dirección de las obras. De proponerse reducción de plazos sobre los reflejados, se deberá justificar en base al equipo, a la dedicación de los miembros del mismo y al sistema constructivo empleado.

**3)Equipo redactor del proyecto y director de las obras: Se valorará la formación y experiencia profesional de las personas que van a trabajar en referencia a este contrato: 9 puntos**

Formación y experiencia del titulado/a en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o grado equivalente: 6 puntos

Formación y experiencia de los restantes miembros del equipo: 3 puntos.

Se aportará un currículum abreviado de cada uno de los componentes del equipo.

Se valorarán las titulaciones de grado y estudios superiores, cursos de calidad, de prevención de riesgos...

Se aportarán los compromisos de colaboración firmados cuando alguno de los miembros que integren el equipo de redacción no forme parte de la empresa adjudicataria.

**B) Criterios evaluables automáticamente: 51 puntos**

**1) Oferta económica: 42 puntos**

La valoración se realizará de la siguiente forma: Se otorgará la máxima puntuación al precio más económico, cero a la que iguale el presupuesto de licitación y la puntuación del resto de las ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre el precio más bajo y la oferta del licitador que se valora por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es,

$$Pl = Ob/Ol \times 42$$

Donde:

Pl: Puntuación licitador

Ob: Oferta más baja

Ol: Oferta licitador

**2) Compromiso de asistencia técnica gratuita a la Administración, a nivel de redacción de informes y memorias durante el plazo máximo de 5 años a contar desde la recepción definitiva de las obras que comprenderá las prestaciones siguientes: hasta 9 puntos**

- Solventar todas las patologías que puedan derivarse de las obras de reforma de la urbanización
- Asesorar en el mantenimiento y gestión de las instalaciones
- Proporcionar información y documentación necesaria en el caso de que se acometan otras reformas.

Este compromiso se valorará de la siguiente forma:

- 1 año: 1 punto
- 2 años: 2 puntos
- 3 años: 3,75 puntos
- 4 años: 6,5 puntos
- 5 años: 9 puntos

En este supuesto no se procederá a la cancelación de la garantía definitiva hasta la finalización de dicho plazo de asistencia.

## **9. PRECIO**

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de **79.000 €** (21% de IVA incluido), de los cuales 65.289,26 € corresponden al principal y 13.710,74 € al 21% de IVA, cantidad que los licitadores podrán mejorar a la baja en sus ofertas, consignando una cantidad concreta y determinada.

La financiación del importe del contrato está consignada en la siguiente aplicación del presupuesto: 1.629.01.151.00.

Los trabajos se abonarán por Certificaciones coincidentes con las Fases del Proyecto, de la siguiente manera:

**Fase 1:** 25% en el plazo de un mes (sin previo abono de garantía)

**Fase 2:** 50% a la entrega (con confirmada) del proyecto de ejecución.

**Fase 3** 25% a la finalización de la obra (dirección de obra)

Idiazabalen, 2017ko irailaren 11n.  
IPARK TALDEA